

**AUTO SUSTANCIACIÓN**

Radicado No. 700013121002 2014 000136 00

Sincelejo, Sucre, seis (6) de mayo de dos mil veintiuno (2021).-

**Tipo de proceso:** PROCESO DE EXPROPIACIÓN JUDICIAL

**Demandante/Solicitante/Accionante:** AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

**Demandado/Oposición/Accionado:** Herederos Determinados -señores Yovannis Manuel Montes Garces, Carlos Humberto Montes Garces, Yadira Francisca Montes Garces, Fernando Antonio Montes Garces, Enith de Jesus Montes Garces, Luis Arturo Montes Garces, Yamiles Yanett Montes Garces, Jadeyis Bernarda Montes Garces y Albeiro Manuel Montes Garces e Indeterminados del finado MANUEL DE JESÚS MONTES -titular de derecho real inscrito en el F.M.I. que identifica el bien inmueble objeto de expropiación- y, VICTOR JOSE HERNANDEZ MERCADO –acreedor inscrito en el F.M.I. que identifica el bien inmueble objeto de expropiación-.

En atención a la nota secretarial que antecede, y revisado el expediente, se observa que, mediante auto del 29/10/2020, se requirió al perito evaluador señor JOSE GERMAN CASTELLANO TORRES, contratista del IGAC, para que se sirva aportar certificación de cuenta bancaria, a fin de consignar por parte de la entidad demandante los gastos de pericia que fueren ordenados en auto que antecede, sin que a la fecha se haya recibido respuesta por parte de tal experto, razón por la cual se le requerirá nuevamente.

De otro lado, se observa que, se recibió respuesta en data 29/03/2021, por parte del perito designado dentro de la presente actuación señor EDUAR FERNEY MARIN MORA, en que solicita, se le informe cuando se estaría haciendo la visita el predio para la realización del Avalúo con el perito del IGAC, ante lo cual se le oficiará, señalándose que se está en espera del cumplimiento por parte del perito designado del IGAC señor German Castellano Torres de certificación de cuenta Bancaria.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Sincelejo,

**RESUELVE**

PRIMERO. – REQUIÉRASE al perito evaluador señor JOSE GERMAN CASTELLANO TORRES, contratista del IGAC, para que, de manera INMEDIATA, una vez recibida la respectiva comunicación, arrime con destino a la presente actuación certificación de cuenta bancaria, a fin de consignarse por parte de la entidad demandante los gastos de pericia que fueren ordenados en proveído que antecede.

Por secretaría ofíciase en tal sentido.

SEGUNDO. - OFICIÉSE al perito EDUAR FERNEY MARIN MORA, que de acuerdo a lo solicitado en correo electrónico de fecha 29/03/2021, se está en espera del cumplimiento por parte del perito designado del IGAC señor German Castellano Torres de certificación de cuenta Bancaria.

Expídase el respectivo oficio y anéxese copia del presente auto.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

PRAM/MGD



**Paola Raquel Alvarez Medina**

Juez(a)

Juzgado 002 Civil De Restitución De Tierras Del Circuito De Sincelejo - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**0c465ffd6666fb3c622baab1724554e23491a944857df0542441e7dd5120aacd**

Documento firmado electrónicamente en 06-05-2021

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/FirmaElectronica/frmValidarFirmaElectronica.aspx>**